

España (femenino), Bembibre (mixto), Cacabelos (mixto), León «B.º Armunia» (mixto), Ponferrada «Gil y Carrasco» (mixto), Ponferrada (mixto número 2), Veguellina de Orbigo (mixto), Valencia de Don Juan (mixto), Lérida (femenino), Logroño «Marqués de la Enseñada» (femenino), Logroño «Hermanos D'Elhuyar» (masculino), Lugo (mixto), Vivero (mixto), Estepona (mixto), Málaga (mixto número 2), Vélez-Málaga (mixto), Archena (mixto), Cartagena «Jiménez de la Espada» (femenino), Lorca (masculino), Mula (mixto), Tafalla (mixto), Tudela (mixto), Aller (mixto), Gijón «Doña Jimena» (femenino), Salas (mixto), Salinas de Castrillón (mixto), Palencia «Alonso Berruguete» (mixto), La Estrada (mixto), Ciudad Rodrigo (mixto), La Laguna (mixto), Los Realejos (mixto), Santa Cruz de la

Palma (masculino), Castro-Urdiales (mixto), El Arahal (mixto), Osuna (mixto), Soria «Castrilla» (femenino), Reus (mixto número 2), Quintanar de la Orden (mixto), Villalón de Campos (mixto), Bilbao (femenino), Múnguía (mixto), Ondárroa (mixto), Sestao (mixto) y Zaragoza «Miguel Servet» (femenino), cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7443 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por la que se fija la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

El Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974, que han de celebrarse en la Audiencia Territorial de Sevilla, ha acordado fijar la fecha del día 14 del presente mes de abril para la celebración del sorteo con el fin de determinar el orden de actuación de los opositores por los dos turnos restringido y libre, y que tendrá lugar en la Sala de Plenos de la citada Audiencia, a las once horas de la mañana.

Madrid, 8 de abril de 1975.—El Presidente, José Alvarez de Toledo y Tovar.

MINISTERIO DE HACIENDA

7444 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Técnico Actuario en la plantilla de la Caja Central de Seguros, en segunda convocatoria.*

Después de celebrar la primera convocatoria de las disposiciones restringidas de Técnicos pertenecientes a la plantilla de la Caja Central de Seguros, del Ministerio de Hacienda, entre el personal con los requisitos exigidos por la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha quedado vacante una plaza de Técnico Actuario por cuyo motivo procede convocar la misma en segunda convocatoria restringida y una vez cumplidos los trámites que señala la Disposición Transitoria Primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2. d) del citado Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Técnico Actuario dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Prueba A:

Contestar por escrito en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de cuatro horas a un tema de Derecho Administrativo, un tema de Derecho Mercantil y dos temas de Matemáticas Financiera y Actuarial, de los programas que figuran como anexo a esta base, propuestos por aquél.

Prueba B:

Contestar por escrito en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá exceder a dos horas a dos temas de Derecho de Seguros.

Prueba C:

Formular por escrito en el plazo máximo de dos horas un estudio sobre bases técnicas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de enseñanza superior, universitaria o técnica, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Caja Central de Seguros por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, por duplicado, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».